

Acuerdo 84 de 2013

“Por medio del cual se institucionaliza el 4 de agosto como el día del Cuerpo Oficial de los Bomberos del Municipio de Medellín”

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

ACUERDA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012,

ARTICULO PRIMERO. Institucionalícese el 4 de agosto, como el día del Cuerpo Oficial de los Bomberos del Municipio de Medellín.

ARTICULO SEGUNDO. En el marco de la celebración anual del día del Cuerpo Oficial de los Bomberos del Municipio de Medellín, se hará entrega de distinción y reconocimiento en primer grado por parte de la Alcaldía Municipal, al oficial destacado, como el de mejor comportamiento durante el año. Del mismo modo, se hará entrega de distinción y reconocimiento en segundo grado por parte de la Alcaldía Municipal, al Bombero y

conductor destacado, como los de mejor comportamiento durante el año.

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo regirá a partir de su publicación en la gaceta oficial.

Dado en Medellín a los 28 días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLAS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN
Presidente

JUAN DAVID PALACIO CARDONA
Secretario

Post scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado como consta en Acta 378.

JUAN DAVID PALACIO CARDONA
Secretario